



ORDENANZA N° 1782/20

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.218, y la Ley Provincial I N° 599 establece el Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público. Que responde a las siguientes definiciones: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento Municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.218 instituyó un Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público y regula las condiciones exigidas para la aplicación de dicha categoría tarifaria, sus beneficiarios y el alcance del beneficio.

Que, el ámbito de aplicación de dicho Régimen Tarifario Específico comprende, entre otros, a los Servicios públicos de gas natural y energía eléctrica.

Que, el Régimen Tarifario Específico prevé la aplicación a las entidades beneficiarias de una tarifa equivalente a la que corresponde a los usuarios residenciales de los servicios mencionados, en los términos fijados en la referida Ley N° 27.218.

Que, la Ley Provincial del Chubut I Nro. 599, adhiere a la Ley Nacional 27.218 e invita a los Municipios, y fundaciones que no persigan fines de lucro.

Que, establece las Disposiciones Generales del Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público.

Que, este Régimen Tarifario debe destinarse y estar Orientado a organizaciones e instituciones, que no persiguen fines de lucro y tienen por principal objetivo el bien común.

Que, dichas instituciones de nuestra Ciudad no solo incentivan a las prácticas de distintas disciplinas deportivas, culturales, sino también que existen diferentes flagelos sociales que son sumamente importantes para Trevelin.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona la presente:

Doris María Novos
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____



DRA. SILVIA LEONOR ZALAZAR
SECRETARIA COORDINADORA
DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 29 de mayo de 2020- _____



ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIERASE a la Ley Provincial del Chubut I N° 599.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



DRA. SILVIA LEONOR ZALAZAR
SECRETARIA COORDINADORA
DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 29 de mayo de 2.020-.....